

## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

#### Nota

Número: NO-2018-04584991-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 26 de Enero de 2018

Referencia: EXPTE Nº 8356/16 - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

A: RECTORA PROF. MARÍA DELFINA VEIRAVÉ (UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL),

Con Copia A:

#### De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial Nº 4377 del 17 de noviembre de 2017, por la cual este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de ESPECIALISTA EN TEORÍA Y TÉCNICA DEL PROCESO JUDICIAL, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE DN: on=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117664 Date: 2018.01.26 13:20:42 -03'00'

VERONICA SALAMA Asesor Técnico Dirección Nacional de Gestión Universitaria Ministerio de Educación





#### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

#### Resolución

Número: RESOL-2017-4377-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Viernes 17 de Noviembre de 2017

Referencia: RM EXP. Nº 8356/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. NORDESTE.

VISTO la Ley de Educación Superior Nº 24.521, el Decreto Nº 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU Nº 1047 del 25 de noviembre de 2015, el Expediente Nº 8356/16 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

## CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN TEORÍA Y TÉCNICA DEL PROCESO JUDICIAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 674/13.

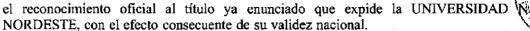
Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN TEORÍA Y TÉCNICA DEL PROCESO JUDICIAL presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU Nº 1047 del 25 de noviembre de 2015 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN TEORÍA Y TÉCNICA DEL PROCESO JUDICIAL.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar





Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1047 del 25 de noviembre de 2015 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN TEORÍA Y TÉCNICA DEL PROCESO JUDICIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN TEORÍA Y TÉCNICA DEL PROCESO JUDICIAL a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2017-23498063-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU Nº 1047 del 25 de noviembre de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by FINOCCHIARO Alejandro Oscar Delte: 2017;11:17 19:51:34 ART Location: Idudida Authonome do Buenos Alies Alejandro Finocchiaro Ministro Ministerio de Educación



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas

TÍTULO: ESPECIALISTA EN TEORÍA Y TÉCNICA DEL PROCESO JUDICIAL

# Requisitos de Ingreso:

\* Poseer título de grado en el área del derecho, provenientes de universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas, cuyo desarrollo calendario sea de cuatro o más años. También para graduados con títulos similares a los mencionados provenientes de universidades extranjeras conforme a la legislación vigente.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD OBS.
PRIMER CUATRIMESTRE	·		<del></del>	
Teoria General del Proceso	Cuatrimestral	60	·	Presencial
Derecho Probatorio	Cuatrimestral	30		Presencial
SEGUNDO CUATRIMESTR			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Teoría y Técnica de la impugnación	Cuatrimestral	78	1,2	Presencial
Formas alternativas para la resolución de conflictos.	Cuatrimestral	12		Presencial
ERCER CUATRIMESTRE				
Derecho Procesal Constitucional y Transnacional	Cuatrimestral	90		Presencial
CUARTO CUATRIMESTRE				
Derecho Procesal Penal	Cuatrimestral	90		Presencial
ACTIVIDADES OBLIGATOR	RIAS DE OTRA	INDOLE		
Tareas de investigación con producción escrita	-	135		

TÍTULO: ESPECIALISTA EN TEORÍA Y TÉCNICA DEL PROCESO JUDICIAL

**CARGA HORARIA TOTAL: 495 HORAS** 





## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

## Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número: IF-2017-23498063-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 9 de Octubre de 2017

Referencia: EXP. N°8356/16- UNIV. NACIONAL DEL NORDESTE- ESP. EN TEORÍA Y TÉCNICA DEL PROCESO JUDICIAL- Requisit os y Plan de Estudios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE ON: cn=EESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, c=AIINISTERIO DE MODERNIZACION, cu=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, sorialinumber=CUIT 30715117564 Date: 2017.10.09 11:5325-03300

Maria del Carmen AlELLO Analista Dirección Nacional de Gestión Universitaria Ministerio de Educación